

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el trámite de las actas de suspensión, ampliación de la suspensión y reanudación de la ejecución para los contratos de obra e interventoría, relacionado con los siguientes formatos:

MINFRA-MN-IN-11-FR-1:	Acta de suspensión o ampliación de la suspensión contrato de obra.
MINFRA-MN-IN-11-FR-2:	Acta de suspensión o ampliación de la suspensión contrato de interventoría.
MINFRA-MN-IN-11-FR-3:	Acta de reanudación contrato de obra.
MINFRA-MN-IN-11-FR-4:	Acta de reanudación contrato de interventoría.

2. ALCANCE

El presente instructivo aplica a las actividades que se deben adelantar para el trámite de las actas de suspensión, ampliación de la suspensión y reanudación de los contratos de obra e interventoría suscritos por la Entidad.

3. GENERALIDADES

1. La información solicitada en los formatos que hacen parte del presente instructivo debe ser diligenciada en su totalidad por el Contratista e Interventor. Cuando la información no aplique se indicará con N/A.
2. Las notas contenidas en los formatos del presente instructivo deben ser tenidas en cuenta para todos los efectos contractuales correspondientes.
3. La suspensión del contrato se tramita cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato. Estas situaciones deben ser justificadas, soportadas y aprobadas por las partes.
4. La suspensión del contrato de interventoría conlleva a la suspensión simultánea del contrato de obra.

4. ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA MINFRA-MN-IN-11-FR-1 E INTERVENTORÍA MINFRA-MN-IN-11-FR-2

1. En el acta se consignan las causales de suspensión plenamente justificadas con el concepto detallado del Interventor cuando se trate del contrato de obra y del Supervisor cuando se trate del contrato de interventoría.
2. Para obtener la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual se tiene en cuenta que: la fecha de suspensión indicada en el Formato se contabiliza como día no trabajado y la fecha de reanudación se contabiliza como día trabajado.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO – INVIAS	ERNESTO CORREA VALDERRAMA Director Operativo	CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES Director General 30 de diciembre de 2016

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

- Una vez suscrita el Acta por el Contratista y por el Interventor o Supervisor según el caso, debe ser remitida el mismo día de la suscripción a la Unidad Ejecutora por medios electrónicos con sus documentos soportes, para su firma por parte del Funcionario facultado para suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.
- El original del Acta de suspensión se remite a la Unidad Ejecutora para su legalización el mismo día de su suscripción.
- El Acta de Suspensión debe ser publicada en el SECOP por la Unidad Ejecutora dentro del plazo previsto por la normatividad vigente, a partir de la fecha de suspensión del contrato.

5. ACTA DE REANUDACION CONTRATO DE OBRA MINFRA-MN-IN-11-FR-3 E INTERVENTORÍA MINFRA-MN-IN-11-FR-4

- El contrato se reanuda en la fecha indicada en el Acta de suspensión sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en el Acta, se deben diligenciar y suscribir los formatos MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA y MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA.
- Para obtener la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual se tiene en cuenta que: la fecha de suspensión indicada en el Formato se contabiliza como día no trabajado y la fecha de reanudación se contabiliza como día trabajado.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA o el INTERVENTOR, según el caso, se obligan a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- Suscrita el Acta de Reanudación por las partes, el original debe ser enviada a la Unidad Ejecutora para publicación en el SECOP, dentro del término previsto en la normatividad vigente.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	30 de diciembre de 2016	Alineación con el nuevo modelo Integrado de Gestión, Mapa de procesos, Proceso Gestión de la Infraestructura Vial. Instructivo que reemplaza MSE-IN-10 y Formatos que reemplazan MSE-FR-17, MSE-FR-17-1, MSE-FR-18 y MSE-FR-18-1.